



MEMO RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4083-E

Ganancia mínima presunta. Se derogan los anticipos del Impuesto

Mediante la mencionada RG, se deja sin efecto el régimen de determinación de anticipos del impuesto a la ganancia mínima presunta, para los anticipos cuyos vencimientos operen a partir del 1/7/2017.

La presente derogación se establece como consecuencia de los pronunciamientos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y con la finalidad de no generar una carga económica financiera a los contribuyentes y/o responsables con motivo de la obligación de efectuar adelantos del impuesto que, por aplicación de los citados pronunciamientos, podría no corresponder su ingreso.

Fecha de publicación en el BO 30/06/2017.